

BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2025 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través de la Gerencia de Música, convoca a los proyectos musicales de Bogotá a postular sus propuestas para ser parte de la programación artística del Festival Salsa al Parque 2025, el cual hace parte del Programa Festivales al Parque, y es realizado por la Administración Distrital en el marco de su política pública en materia cultural para promover la apropiación del espacio público a través de las artes.

Aspectos a tener en cuenta:

- Los participantes deberán postular repertorios originales que integren lenguajes de la salsa, la bachata, sus nuevas tendencias y sonidos contemporáneos, así como las sonoridades afrocaribeñas y de la música tropical.
- Los participantes deberán contar con una trayectoria mínima de tres (3) años a la fecha de cierre de esta convocatoria. Es obligatorio incluir soportes de **actividad artística vigente** (entendida como lanzamientos, producciones discográficas o presentaciones en vivo) de cada uno de los años 2022, 2023 y 2024.

Nota: Los participantes podrán incluir soportes de años diferentes, sin embargo, **es obligatorio** aportar por lo menos uno (1) para cada uno de los años 2022, 2023 y 2024.

- Por lo menos el 60% de los temas, adaptaciones musicales o arreglos deben ser propios. Es decir, compuestos o interpretados exclusivamente por el participante.

Sobre el programa Festivales al Parque

El Programa Festivales al Parque es un modelo de gestión pública que permite el disfrute del espacio público y se ha constituido como uno de los factores de identidad de Bogotá, involucra todas las dimensiones del campo musical y apoya la proyección de las propuestas profesionales de su práctica. Los Festivales al Parque se han convertido en espacios de encuentro ciudadano, de cohabitación de diversas estéticas y maneras de vivir la ciudad, de multiculturalismo e inclusión, brindando oportunidades de expresión, disfrute y conocimiento colectivo de la música, a través de una oferta de calidad.

¿A quiénes no se les puede otorgar el estímulo?

En esta convocatoria no podrán resultar ganadores aquellos **participantes** que sean seleccionados como ganadores en las siguientes convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2025:

- Beca de Circulación Para Jóvenes Emergentes 2025 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca de Circulación Giras Por Bogotá 2025 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca de Circulación Giras Nacionales e Internacionales 2025 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Jazz Al Parque 2025 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Hip Hop Al Parque 2025 (MC) - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Hip Hop Al Parque 2025 (DJ) - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Colombia Al Parque 2025 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Rock Al Parque 2025 Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Popular Al Parque 2025 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Vallenato Al Parque 2025 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música

- Beca Festival Joropo Al Parque 2025 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música

Entiéndase como participantes: Las agrupaciones o solistas que se presentan a estas convocatorias. Esta restricción no se extiende a los integrantes de las agrupaciones, pero serán aplicables las restricciones relacionadas con la cantidad máxima de estímulos a obtener en esta vigencia del PDE, definidas en las condiciones generales de participación del programa.

Si los resultados de las convocatorias tienen fechas de publicación simultáneas o coinciden con el término de aceptación o no del estímulo, se solicitará por escrito que se indique cuál de estos será aceptado. De no recibir la respuesta en el tiempo estipulado en la comunicación, el Idartes definirá cuál estímulo le será adjudicado.

ETAPAS DE EVALUACIÓN

1) Primera etapa - Preselección por audio y video

Preselección de las propuestas habilitadas, por parte de la terna de jurados, mediante la revisión del material presentado por los participantes.

2) Segunda etapa - Audición en vivo

Los participantes que resulten preseleccionados en la primera etapa, continuarán a la audición en vivo frente a la terna de jurados. *(Para la formulación de su propuesta se le recomienda tener en cuenta el anexo "Información sobre el proceso de audiciones")*

Los horarios de audiciones se darán a conocer una vez se publique el acta de propuestas preseleccionadas, en esta misma página de la convocatoria en el apartado *Anexos*. Estas fechas están sujetas a modificaciones, y en dado caso, se comunicarán con suficiente anterioridad.

Nota 1: Tenga en cuenta que para estas jornadas solamente se recibirán solicitudes de cambio de integrante de una agrupación, hasta **cuarenta y ocho (48) horas previas a la jornada de audiciones**.

Nota 2: En la fase de audiciones la Entidad verificará que la identidad de quién se presente corresponda al participante inscrito en la convocatoria. So pena de iniciar las correspondientes acciones administrativas, penales o de cualquier naturaleza de presentarse una presunta suplantación de identidad.

La Gerencia de Música publicará previamente los horarios de audiciones y allí dará a conocer el backline con el que se contará para la etapa de audición. El participante es responsable de aportar los elementos técnicos e instrumentos que no puedan ser provistos por el Idartes para el desarrollo de las audiciones en vivo.

En esta etapa (*Audición en vivo*) los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por el Idartes.
2. Los participantes deberán acudir con los integrantes inscritos en la plataforma SICON, quienes deberán presentar el documento de identidad.
3. Solo podrán ingresar al escenario de las audiciones los músicos inscritos y un ingeniero de sonido, quien deberá manipular la consola bajo las indicaciones de los ingenieros del escenario. Para las audiciones no se habilitará el sonido de público (PA).
4. Las audiciones son privadas, no está permitido asistir con acompañantes ni realizar publicaciones de horarios que pretendan convocar público.
5. No se permite la participación de invitados en el proceso de audiciones.
6. La propuesta que será presentada en la audición debe corresponder al formato musical inscrito en la primera etapa de la convocatoria.
7. Interpretar en la audición el mismo repertorio musical presentado en la propuesta inscrita, el cual debe tener una duración de entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) minutos, y contener: nombre de los temas, compositores y autores, arreglistas y duración de cada tema. De igual forma, se debe registrar si el tema o

el arreglo, es original o no.

8. Por lo menos el 60% de los temas, adaptaciones musicales o arreglos deben ser propios. Es decir, compuestos o interpretados exclusivamente por el participante.
9. Interpretar en la audición los temas musicales que sean solicitados por el jurado de acuerdo con el repertorio presentado por el participante.
10. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
11. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios utilizados para las audiciones. Quienes incumplan con esta norma serán retirados de la audición.
12. Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalice. El Idartes no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
13. No se permitirá el ingreso o consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones. Quienes incumplan con esta norma, serán retirados de la audición.

Nota 1: Se entiende por **tema propio** una obra musical creada por o para la agrupación participante.

Nota 2: Se entiende por **arreglo musical** al proceso creativo en el cual se transforma una obra original, dándole una identidad acorde a la sonoridad de la agrupación o artista que lo interpreta.

Nota 3: Se entiende por **arreglo propio** al arreglo musical desarrollado por o para la agrupación participante.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Música

Número de estímulos:

8

Total de recursos:

\$ 44.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán ocho (8) estímulos por valor de cinco millones quinientos mil pesos m/cte (\$5.500.000), cada uno.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley y será desembolsado después de la presentación artística del ganador en el Festival Salsa al Parque 2025.

Justificación

El Plan Estratégico Institucional 2024-2027, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” establece, en el objetivo estratégico número uno (1) “Bogotá Avanza en Seguridad”: “Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social” y en el objetivo estratégico número dos (2) “Bogotá Confía en su Bienestar”: “Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa

del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades”.

Para contribuir al cumplimiento de estos objetivos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través de la Beca Festival Salsa al Parque 2025 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música y el Programa Festivales al Parque, promueve la visibilización y fortalecimiento de los proyectos musicales de la ciudad, fomenta la creación y circulación de repertorios originales, impulsa el relacionamiento y la generación de oportunidades de negocio. De igual forma brinda a la ciudadanía una oferta musical de calidad, descentralizada y de acceso libre, además de una serie de experiencias en torno a la música en diferentes lugares de la ciudad.

Por otra parte, esta beca responde al Plan de Cultura 2038 en las líneas *Libertad e identidad y Comunidades creadoras* garantizando el derecho a expresarse libremente y a escoger la propia identidad, a identificarse o no con una o varias comunidades y el derecho a ejercer las propias prácticas culturales; a participar de actividades creativas; a buscar, desarrollar y compartir con otros sus conocimientos, saberes y expresiones culturales.

De igual manera, tiene su base en los cuatro núcleos de acción del Plan Estratégico Cultural Ciudad Creativa de la Música: *La ciudadanía vive y se goza la música, Agentes musicales fortalecidos, creativos y organizados, Memoria y tejido sonoro para una ciudad más diversa, La música como catalizadora de la economía cultural y creativa*, porque contribuye al fortalecimiento de las capacidades de creación y circulación de los agentes del sector, y a su vez amplía oportunidades para la práctica, expresión, disfrute, conocimiento colectivo y apropiación de las manifestaciones musicales por parte de la ciudadanía.

Objeto

Seleccionar las propuestas musicales distritales que harán parte de la programación artística del Festival Salsa al Parque 2025. Las propuestas deberán interpretar repertorios originales que integren lenguajes de la salsa, la bachata, sus nuevas tendencias y sonidos contemporáneos, así como las sonoridades afrocaribeñas y de la música tropical

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	07/05/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	27/05/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	11/08/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	31/10/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%).

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones conformadas únicamente por personas naturales, colombianos(as) o extranjeros(as), mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en la interpretación musical en escena y que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes resida en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá. Las agrupaciones participantes deberán contar con una trayectoria mínima de tres (3) años a la fecha de cierre de esta convocatoria. Nota: Tenga en cuenta que bailarines, VJs, roadies, ingenieros, equipo técnico o logístico, etc, no son considerados intérpretes de una propuesta musical y por lo tanto NO deben aparecer inscritos en la plataforma SICON, de llegar a evidenciarse registros de personas que no son intérpretes, la propuesta será "No habilitada".

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas jurídicas.
- Persona natural.
- Las agrupaciones ganadoras de la BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA. (Esta restricción no se extiende a los integrantes de las agrupaciones)

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Composición, arreglos, docencia, interpretación en géneros musicales afro caribeños y tropicales.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Composición, arreglos, docencia, interpretación en géneros musicales afro caribeños y tropicales.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Promoción, divulgación o crítica de productos musicales. Producción o conducción de programas especializados en géneros musicales afro caribeños y tropicales.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 4

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Promoción, divulgación o crítica de productos musicales. Producción o conducción de programas especializados en géneros musicales afro caribeños y tropicales.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 5

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Gestión, promoción de productos musicales con énfasis en géneros musicales afro caribeños y tropicales.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 6

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Gestor(a), programador(a), representante artístico(a) o promotor(a) cultural con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de circulación o promoción de productos musicales con énfasis en géneros musicales afro caribeños y tropicales.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	oportunidad Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o través de las líneas (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Preselección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible, en esta convocatoria, debe ser igual o superior a **80 puntos ponderados**. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, melódicos, rítmicos, expresivos, letras, entre otros	0 a 60
2	Trayectoria del participante, relevancia y calidad de los soportes aportados.	0 a 30
3	Actividad e interacción en redes sociales y plataformas de streaming, y creación de comunidades digitales.	0 a 10

Nombre ronda

Ronda: Selección de Ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible en esta convocatoria, debe ser igual o superior a **80 puntos ponderados**. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento, desempeño vocal).	0 a 70
2	Desempeño escénico.	0 a 30

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1. Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución que lo nombra como ganador, al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos, y a la realización de la presentación artística en el marco del Festival Salsa al Parque 2025.

Dado que se efectuará un único desembolso por el valor total del estímulo una vez el ganador haya cumplido con todos los deberes establecidos en la convocatoria, no se requiere que los ganadores tramiten póliza de cumplimiento de disposiciones legales.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Nota para las propuestas suplentes: en caso de existir propuestas suplentes, las mismas podrán ser designadas como ganadoras con un plazo no inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de realización del Festival, siempre y cuando la Entidad así lo considere.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Asistir a las presentaciones artísticas públicas o privadas, reuniones, audiciones, pruebas de sonido, actividades de divulgación y prensa, en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de Artes - Idartes.
 - *Nota: La fecha, lugar y hora de la presentación será comunicada por la Gerencia de Música del Idartes, con suficiente anterioridad. El incumplimiento de estas actividades implica que el ganador no podrá ser reprogramado y deberá renunciar al estímulo.*
3. Asistir a los procesos de formación y fortalecimiento citados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a realizarse en el marco del Festival Salsa al Parque 2025.
4. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.
5. Diligenciar y entregar firmada al Idartes el formato de la licencia de uso o autorización de uso de las interpretaciones y demás material resultante de naturaleza audiovisual, sonora, visual, fotográfico, etc, de quienes participen en la convocatoria, garantizando la protección de la propiedad intelectual, derechos morales y patrimoniales de autor, y los derechos conexos.
6. Gestionar y entregar al Idartes las autorizaciones y demás documentos necesarios para proteger y autorizar el uso de los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
7. Al participar en esta convocatoria, usted autoriza amplia y suficientemente a que el contenido derivado de su participación, incluyendo, pero sin limitarse a, obras musicales, contenido visual, audiovisual y cualquier material resultante, sea incorporado a la colección bibliográfica, compilados, registros de memoria y/o archivos que gestione la Gerencia de Música del Idartes. Esta autorización incluye su uso en cualquier medio, formato o procedimiento, físico o digital, sin limitación temporal o territorial. En consecuencia, independientemente del resultado de la propuesta, usted concede al Idartes el derecho de utilizar el

contenido derivado en cualquier tipo de soporte analógico, físico, digital o virtual, permitiendo su edición, reproducción, publicación y distribución en los términos que determine el Idartes a través de medios impresos, digitales y otros formatos tecnológicos para su acceso, consulta o descarga. Este material podrá alojarse en cualquier soporte analógico, físico, digital o virtual, incluyendo, pero sin limitarse a plataformas digitales que el Idartes determine con el objetivo de conformar un registro histórico del estímulo, y estará disponible en dispositivos como computadores, tabletas, lectores digitales y teléfonos inteligentes, sin ningún tipo de limitación en el tiempo distinta al término de protección legal de cada uno de los elementos que componen el contenido derivado. El uso de este material por parte del Idartes será de carácter no comercial, y no generará ninguna contraprestación económica. Las decisiones editoriales relativas a las publicaciones serán competencia exclusiva de la Gerencia de Música del Idartes.

8. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
9. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta.
10. La propuesta que será presentada debe corresponder al formato musical inscrito.
11. Interpretar durante la presentación en vivo, el mismo repertorio musical presentado en la propuesta inscrita.
 - Nota: El tiempo de presentación de los ganadores será determinado por la Gerencia de Música y será comunicado oportunamente.
12. En caso de requerirse la participación de músicos invitados para la presentación en el festival, los ganadores deberán solicitar a la Gerencia de Música su aprobación mínimo quince (15) días hábiles antes del evento, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - Sólo se podrá solicitar la participación de un (1) músico invitado.
 - En caso de que el músico invitado resida en Bogotá deberá cumplir con las mismas condiciones y restricciones estipuladas en los términos de participación de esta convocatoria.
 - Se permitirá la participación de artistas invitados nacionales o internacionales no residentes en Bogotá.
 - El músico invitado sólo podrá participar en un (1) tema durante el desarrollo de la presentación.
13. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecuta la propuesta. A quienes incumplan con esta norma les será retirado el estímulo.
14. Los demás que señale la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en el marco de la ejecución de la convocatoria.
15. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Notas sobre la presentación en el Festival Salsa al Parque 2025

- La programación artística del festival es exclusiva del Idartes. Si bien los puntajes podrán ser tenidos en cuenta, NO serán determinantes para la estructura final de la programación y la ubicación de las

propuestas ganadoras en la parrilla.

- El tiempo de presentación de los ganadores será determinado por la Gerencia de Música y notificado oportunamente

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-27 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)